



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2019-MPC

Casma, 12 de Junio del 2019.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo de la fecha, la solicitud de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia Del Santa, tramitado a través del Expediente Administrativo N° 008528-2019, solicitando se reconsidere el Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MPC, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Pleno del Concejo, “aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 008528-2019, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia Del Santa solicita se reconsidere el Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MPC de fecha 15 de marzo del 2019, que aprobó “el inicio del procedimiento de reversión a la Municipalidad Provincial de Casma de los Lotes 18, 19, 20 y 21 de la Mz. C del Sector Hijueta C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Centro Cívico, que fueron donados al Poder Judicial de Casma”, señalando que dicha decisión afecta gravemente las políticas de gestión de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia Del Santa, ya que se ha previsto implementar en dichos terrenos el Juzgado Mixto de Casma, Sub Especialidad Familia y Violencia Familiar y la habilitación de ambientes para los Juzgados de Paz, habiéndose proyectado en la primera etapa la construcción del cerco perimétrico y el pórtico de ingreso; así como, la instalación de estructuras de sub drenaje y la nivelación integral del terreno, cuyo valor estimado de ejecución asciende a S/ 112,250.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles); adjuntando planos de ubicación, planos de arquitectura y planos de estructura, elaboradas por el coordinador de Infraestructura de dicha Corte;

Que, al respecto, a través del Acuerdo de Concejo N° 052-1998-MPC, de fecha 23 de diciembre de 1998, se aprobó la donación a favor del Poder Judicial sede Casma los Lotes N° 18, 19, 20 y 21 de la Mz. C del Sector Hijueta C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Centro Cívico, de un área total de 847.70 M2, para el fin exclusivo de la construcción del Módulo Básico de Justicia para Casma; concediéndoles a través del artículo segundo un plazo de dos años para la construcción, de lo contrario revertirían a esta Municipalidad, de conformidad a lo dispuesto en la última parte del artículo 89° de la entonces vigente Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en mérito al antes invocado Acuerdo de Concejo, el 06 de agosto de 2009, se suscribió la respectiva Minuta de Donación, de cuya Cláusula Décima Tercera, la donante declara que mediante el Acuerdo de Concejo N° 131-2008-MPC, de fecha 08 de Julio del 2008, se acordó conceder un plazo adicional por un periodo de tres años para la construcción de las dependencias Jurisdiccionales y Administrativas de la Corte Superior de Justicia Del Santa, por lo cual si en el término antes señalado no se inicia la Construcción Objeto de la Donación, los terrenos revertirán a favor de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, posteriormente ante el incumplimiento de construcción dentro del plazo antes señalado, con Acuerdo de Concejo N° 131-2008-MPC del 08 de julio del 2008, se concede a la donataria un plazo adicional por un periodo de tres años para la construcción de los Juzgados de la Provincia de Casma. Igualmente, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2013-MPC de fecha 07 de marzo de 2013, se le vuelve a conceder la ampliación de plazo por dos años para la construcción de la referida infraestructura. Ante el pedido para que nuevamente se amplié el plazo por cuatro (04) años más, el Concejo Municipal, considerando que ha transcurrido mucho tiempo desde la donación efectuada sin que se haya construido y, necesitándose terrenos para uso común y administrativas de esta entidad, a través del Acuerdo del Concejo N° 016-2016-MPC, de fecha 16 de febrero del 2016, denegó la nueva prórroga del plazo solicitado;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2019-MPC

Que, ante dicha situación, en la sesión de fecha 15 de marzo del 2019, la regidora Martha Aurora Céspedes Muñoz solicita se apruebe el inicio del procedimiento de reversión a la Municipalidad Provincial de Casma de los Lotes 18, 19, 20 y 21 de la Mz. C del Sector Hijueta C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Centro Cívico, que fueron donados al Poder Judicial de Casma, sustentando su pedido en que los referidos lotes fueron donados al Poder Judicial para el fin exclusivo de la construcción del Módulo Básico de Justicia para Casma y habiendo transcurrido cerca de 21 años sin haberse efectuado la misma y conociendo que el Poder Judicial ha adquirido su propio local donde vienen funcionando diversos juzgados, dejando entrever que no lo necesitan y donde bien podría funcionar el local de Serenazgo u otras entidades que realmente lo necesiten; aprobándose en consecuencia, el Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MPC de fecha 15 de marzo del 2019, de "inicio del procedimiento de reversión a la Municipalidad Provincial de Casma de los Lotes 18, 19, 20 y 21 de la Mz. C del Sector Hijueta C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Centro Cívico, que fueron donados al Poder Judicial de Casma";

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, atendiendo la solicitud de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia Del Santa, que luego de replantear su pedido y asumir el compromiso de que se reconsidere o se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MPC de fecha 15 de marzo y se amplíe el plazo por dos años, para que se ejecute el proyecto de construcción e implementación del Juzgado Mixto en la especialidad de Familia y Violencia Familiar, que contara con el despacho de un Juez y ambientes para el Equipo Multidisciplinario, compuesto por el área de psicología y medicina forense así como la construcción de dos Cámaras Gesell; construyéndose en la primera etapa el cerco perimétrico este año y, para el siguiente año en el primer semestre el primer bloque y el segundo bloque en el segundo semestre del 2020. Después de un amplio debate se acordó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MPC de fecha 15 de marzo del 2019 y ampliar el plazo por dos años para que se ejecute el proyecto de construcción e implementación del Juzgado Mixto en la especialidad de Familia y Violencia Familiar y los ambientes para el Equipo Multidisciplinario, compuesto por el área de psicología y medicina forense así como la construcción de dos Cámaras Gesell, sobre los Lotes N° 18, 19, 20 y 21 de la Mz. C del Sector Hijueta C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Centro Cívico, que fueron donados al Poder Judicial a través del Acuerdo de Concejo N° 052-1998-MPC, de fecha 23 de diciembre de 1998; caso contrario revertirían al dominio de la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MPC de fecha 15 de marzo del 2019 y ampliar el plazo por dos años para que se ejecute el proyecto de construcción e implementación del Juzgado Mixto en la especialidad de Familia y Violencia Familiar y los ambientes para el Equipo Multidisciplinario, compuesto por el área de psicología y medicina forense así como la construcción de dos Cámaras Gesell, sobre los Lotes N° 18, 19, 20 y 21 de la Mz. C del Sector Hijueta C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Centro Cívico, que fueron donados al Poder Judicial a través del Acuerdo de Concejo N° 052-1998-MPC, de fecha 23 de diciembre de 1998; caso contrario revertirían al dominio de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gestión Urbana y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Witmer Alarcon Llana
ALCALDE

